



KIC/AAV/LQM/lqm

**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2021**

0 0 0 4 4 1

EXENTA N°

PUNTA ARENAS,

04 NOV 2020

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 1189, 1190, 1192, 1198, 1199, 1222 Y 1227, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales; Difusión; Culturas Regionales; Culturas de Pueblos originarios; Creación Artística; Creación en Artesanía y Actividades Formativas.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales; Difusión; Culturas Regionales; Culturas de Pueblos originarios; Creación Artística; Creación en Artesanía y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1189, 1190, 1192, 1198, 1199, 1222 Y 1227, de 2020 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se señalan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea que se indica, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Línea de Actividades Formativas

| Folio | Título del proyecto | Nombre del postulante | Fundamento |
|--------|--|--------------------------------------|---|
| 602028 | Academia Breaking House | Cristian Galleguillos Asenjo | Que la postulación sea pertinente al Fondo elegido. La postulación no es pertinente con el fondo elegido, el objeto del Proyecto es dictar un taller de formación en Danza, materia no incluida en las disciplinas o ámbitos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. |
| 604192 | Taller de encuadernación en Magallanes | Oscar Alejandro Millalongo Hernández | Que la postulación sea pertinente al Fondo elegido. La postulación no es pertinente con el fondo elegido, el objeto del Proyecto es dictar un taller de formación "en torno al libro a través de la encuadernación", materia no incluida en las disciplinas o ámbitos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. |

Línea de Difusión

| | | | |
|--------|---|-----------------------------|--|
| 585199 | Plataforma comunicacional Patagonia Rock Cultural | Diego Esteban Garcia Garcia | Que la postulación sea pertinente al Fondo elegido. La postulación no es pertinente con el fondo elegido, el objeto de la iniciativa es difusión mayormente de teatro, cine, música, danza, materias no incluidas en las disciplinas o ámbitos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. |
|--------|---|-----------------------------|--|

Línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales

| | | | |
|--------|---|--------------------------------------|--|
| 604517 | Encargada de control de Presupuesto y seguimiento Planificación a Carta Gantt | Jorge Humberto Campodónico Rebolledo | Que la postulación sea pertinente al Fondo elegido. La postulación no es pertinente con el fondo elegido, el objeto de la iniciativa es la organización de encuentro coral, materia no incluida en las disciplinas o ámbitos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. |
|--------|---|--------------------------------------|--|

Línea de Creación en Artesanía

| | | | |
|--------|-------------------------------|--------------------------------------|--|
| 602632 | La leyenda ornamento corporal | Geomara Aspacia Gumas López | Que tu proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en las bases. No es posible abrir el documento Condicional exigido por estas bases. No es posible abrir y revisar el documento de compromisos de exhibición o difusión de Casa Azul y de Taller Escuela de Orfebrería "Marcela Alcaíno". |
| 604764 | Junquillo papel | Oscar Alejandro Millalongo Hernández | Que tu proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en las bases. No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por estas bases. No se acompaña el documento Carta de Autorización de uso de espacio de Exhibición y/o difusión. |

Línea de Cultura de Pueblos Originarios

| Folio | Título del proyecto | Nombre del postulante | Fundamento |
|--------|---|-----------------------|---|
| 604453 | Proyecciones de Memoria: Relatos de Luz del pueblo Selk'nam | Joubert Yantén Gómez | Que tu proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en las bases. No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por estas bases. No se acompaña el documento Acreditación de pertinencia a pueblos originarios (certificado emitido por CONADI). |

Línea de Culturas Regionales

| | | | |
|--------|--|----------------------------------|---|
| 599381 | Escenario de Agua: Una Mirada de los que Estaban, los que Llegaron y los que se quedaron | Rodrigo Alejandro González Vivar | Que la postulación sea pertinente al Fondo elegido. La postulación no es pertinente con el fondo elegido, el objeto de la iniciativa es un trabajo teatral virtual "Caja- Teatro", materias no incluidas en las disciplinas o ámbitos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. |
| 599532 | Historias alrededor del fuego: contenido de apoyo pedagógico mediante identidades de habitantes del estrecho, en formato teatral/audiovisual | Camilo Nicolas Varela Guerrero | Que la postulación sea pertinente al Fondo elegido. La postulación no es pertinente con el fondo elegido, el objeto de la iniciativa es un trabajo teatral y audiovisual, materias no incluidas en las disciplinas o ámbitos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. |
| 603645 | Memoria de viaje- Extremo SUR – Investigación, conservación preventiva y difusión de la Colección Fílmica Scarpa depositada en el Museo Regional de Magallanes | Jorge Alejandro Osorio Peralta | Que la postulación sea pertinente al Fondo elegido. La postulación no es pertinente con el fondo elegido, el objeto de la iniciativa es un archivo fílmico (audiovisual), materia no incluida en las disciplinas o ámbitos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. |
| 595853 | Radioteatro Magallanes | Macarena Paz Fernández Genova | Que la postulación sea pertinente al Fondo elegido. La postulación no es pertinente con el fondo elegido, el objeto de la iniciativa es un radioteatro, materia no incluida en las disciplinas o ámbitos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. |

Línea de Creación Artística

| | | | |
|--------|-------------------------|------------------------------|---|
| 589403 | Entre montañas y cerros | Benito Guillermo Ruiz Águila | Que tu proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en las bases. No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por estas bases. No se acompaña el documento Carta de Autorización de uso de espacio de Exhibición o difusión (biblioteca Natales y Cerro Castillo). |
|--------|-------------------------|------------------------------|---|

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante

correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

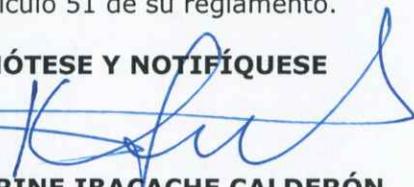
PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



KATHERINE IBACACHE CALDERÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Transparencia activa SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.
- **Fondos SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena (original)**
- **Oficina de Partes SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena (original)**

INUTILIZADO

